



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

CONDICIONES TÉCNICAS

**SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA LAS
SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

1.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	3
2.	SOCIEDADES INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO	3
3.	ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA: ACTUACIONES A REALIZAR.....	4
3.1	DISEÑO, ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN	4
3.2	EVALUACIÓN DE RIESGOS	5
3.3	FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES	8
3.4	PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS	9
3.5	INFORMACIÓN EN LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA	9
3.6	COLABORACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES	10
3.7	SEGUIMIENTO PERIÓDICO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL	10
3.8	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	10
3.9	ELABORACIÓN MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS.....	11
3.10	VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA	12
3.11	ASISTENCIA A LA GESTIÓN INTEGRAL DOCUMENTAL	12
3.12	ASESORAMIENTO Y APOYO COMPLEMENTARIOS	13
4.	ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA: NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO	13
5.	ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA: ASISTENCIA “IN SITU”	14
6.	ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD: ACTUACIONES.....	14
6.1.	VIGILANCIA COLECTIVA DE LA SALUD	15
6.2.	VIGILANCIA INDIVIDUAL DE LA SALUD	17
6.3.	PROMOCIÓN DE LA SALUD	19
7.	GESTIÓN GLOBAL DEL SERVICIO	20
8.	ACTUACIONES DE FACTURACIÓN ADICIONAL.....	20

ADENDA I CARACTERÍSTICAS SOCIEDADES PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL ALCANCE

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Desarrollo de las funciones del servicio de Prevención Ajeno, según las obligaciones derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamento de los Servicios de Prevención, en las cuatro áreas específicas:

- Áreas de especialización técnica:
 - o Seguridad en el trabajo.
 - o Higiene industrial.
 - o Ergonomía y psicosociología aplicada.
- Vigilancia y promoción de la salud:
 - o Medicina en el trabajo.

Para todas las sociedades incluidas en el alcance del contrato, **considerando todas sus áreas de actividad y todos sus trabajadores**, el servicio de prevención debe realizar las siguientes actuaciones:

- ÁREAS TÉCNICAS:
 - o Diseño, elaboración y/o actualización del plan
 - o Evaluación de riesgos
 - o Formación de los trabajadores
 - o Programación anual de actividades preventivas
 - o Información en las medidas de emergencia
 - o Colaboración en la investigación de accidentes e incidentes
 - o Seguimiento periódico de la siniestralidad laboral
 - o Coordinación de actividades empresariales
 - o Elaboración memoria anual de actividades preventivas
 - o Valoración de la integración de la actividad preventiva
 - o Asistencia a la gestión integral documental
 - o Asesoramiento y apoyo complementarios
- ÁREA VIGILANCIA DE LA SALUD
 - o Vigilancia colectiva.
 - o Vigilancia individual.
 - o Promoción de la salud.

2. SOCIEDADES INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO

Las sociedades incluidas en el objeto del contrato son las siguientes:

- Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (CPEN),
- Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U. (NASUVINSA),
- Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.U. (CAT),
- Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.U. (INTIA),
- Gestión Ambiental de Navarra S.A.U. (GAN-NIK),

- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.U. (NILSA),
- Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L.U. (NICDO),
- Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A.U. (CNAI),
- Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U. (NASERTIC),
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.U. (CEIN),
- Tracasa Instrumental, S.L.U. (TRACASA i),
- Trabajos Catastrales, S.A.U. (TRACASA GLOBAL),
- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.U. (SODENA),
- Instituto Navarro de Inversiones, S.L. (INI),
- Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (BIDEAN),
- Nafarbide el Camino de los Navarros, S.L. (NAFARBIDE)
- Fundación Baluarte,
- Cualquier otra sociedad pública de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra participada directa o indirectamente por CPEN creada desde el inicio de la licitación.

Las características de las sociedades, así como las características de sus centros de trabajo se recogen en el documento “Adenda a las Condiciones Técnicas”, al objeto de que se conozca el alcance y dimensión de los trabajos a realizar, de la forma más precisa posible.

3. ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA: ACTUACIONES A REALIZAR

La entidad adjudicataria deberá asistir en la planificación preventiva de las empresas contratantes, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores y cumpliendo lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL), así como modificar la acción preventiva, cuando se considere inadecuada a los fines de protección requeridos.

Los trabajos concretos a desarrollar se regulan en los apartados siguientes. En este sentido, actualmente, la gestión de la prevención se realiza de 1 de octubre a 30 de septiembre del año siguiente. **La entidad adjudicataria asume el compromiso de regularizar el periodo de gestión reportando la información anual con fecha de cierre 31 de diciembre de cada ejercicio.**

3.1 DISEÑO, ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

La entidad adjudicataria prestará el apoyo y asesoramiento necesarios para la realización y actualización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de cada sociedad, incluidas todas aquellas instrucciones específicas que lo compongan y actualizaciones por modificaciones legislativas. La entidad adjudicataria deberá enfocar el esfuerzo para lograr en todas las sociedades una efectiva integración de la prevención, en especial, en aquellas que dispongan con varios centros de trabajo. En el caso de que alguna de las sociedades públicas disponga de servicios específicos en el ámbito de la prevención contratados con empresas terceras que no sean la entidad adjudicataria, éste asume la obligación de tratar la información que le sea

facilitada y coordinarse en relación a dichos centros u otras actuaciones específicas, al objeto de garantizar la integración total de la actividad preventiva en la organización, inclusión y/o referencias que correspondan dentro del plan de prevención, etc.

Cada una de las empresas aportará, en el inicio del servicio, los planes vigentes y toda la información necesaria para la actualización de los mismos.

Entregables:

- Borrador del Plan de Prevención a la empresa en un formato claro y operativo, consensuado con la persona interlocutora en prevención de cada sociedad, en un plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato.
- En las anualidades siguientes, revisión del plan de prevención de la empresa, antes de finalizar diciembre, salvo que la sociedad comunique un plazo superior. Esta revisión deberá facilitar la gestión más operativa posible, evitando alteraciones de formatos que no sean estrictamente necesarios, procurando dar la máxima continuidad a la documentación previa.

3.2 EVALUACIÓN DE RIESGOS

EVALUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y DE LAS ÁREAS

La entidad adjudicataria asumirá la situación de partida en cada sociedad y procederá a una labor continuada de revisión de la situación respecto a la evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo, conforme a lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y de acuerdo a los datos recabados de las cuatro especialidades preventivas, asumiendo todas las reevaluaciones necesarias para adecuación a las actuales circunstancias y, en cualquier caso, siempre que concurran las siguiente circunstancias:

- Detectar puestos de trabajo existentes que por cualquier circunstancia pudieran estar sin evaluar.
- Producirse una modificación en las condiciones del trabajo.
- Tener lugar un accidente o incidente.
- Crear un nuevo puesto de trabajo.
- Actualizar/revisión de las evaluaciones de riesgos programadas.

Para toda esta labor de revisión continuada, la entidad adjudicataria deberá disponer a lo largo del año de todos los medios humanos y técnicos que resulten necesarios en todo momento para garantizar que cada una de las sociedades tiene todos sus puestos y áreas de trabajo evaluados y actualizados o en fase de actualización por estar programada durante el año en curso.

Anualmente la entidad adjudicataria asume la obligación de haber procedido a:

- la revisión de las circunstancias y situación de todos los puestos de trabajo, manteniendo actualizada la revisión de riesgos, al objeto de garantizar que **ningún puesto quede sin evaluar o sin programar su actualización/revisión.**
- la **evaluación de riesgos de los centros de trabajo (evaluación de áreas) con o sin trabajadores propios**, de tal forma que cada una de las sociedades públicas incluidas en el alcance del servicio puedan aportar a cada empresa concurrente los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades que desarrollen las empresas contratadas, las medidas preventivas, así como las medidas de actuación en caso de emergencia.

En la adenda a las presentes Condiciones Técnicas se incluye, por sociedad, número medio de trabajadores en 2023, previsión 2024 y relación actual de centros de trabajo (con o sin trabajadores propios).

ALCANCE. NIVEL DE SERVICIO

La entidad adjudicataria incluirá dentro de sus actuaciones de evaluación de riesgos:

- **En Seguridad Laboral:**
 - Instrucciones de trabajo.
 - Inspecciones de seguridad (puestos de trabajo, tareas, lugares de trabajo, y/o equipos de trabajo) según necesidad.
 - En caso de ser necesario, resultará de abono aparte:
 - Realización de estudios de puesta en conformidad de equipos de trabajo respecto al RD 1215/97.

En la adenda a las presentes Condiciones Técnicas se incluye, por sociedad, la relación de equipos de trabajo incluidos y situación actual.
- **En Higiene Industrial:**
 - Valoración cualitativa de la exposición a agentes físicos, químicos y/o biológicos en todos los puestos que corresponda, acompañándose de la correspondiente planificación con medidas correctoras.
 - Valoración cuantitativa de las condiciones de exposición a determinados agentes físicos con equipos y medios adecuados: ruido, temperatura e iluminación) en todos los puestos que corresponda, incluido el personal músico.
 - En caso de ser necesario, resultará de abono aparte:
 - Valoración cuantitativa de las condiciones de exposición a otros agentes físicos (vibraciones, radiaciones no ionizantes, etc.), agentes químicos y/o agentes biológicos.
 - Las actuaciones se realizarán mediante muestreos con la frecuencia que corresponda, ensayos y/o mediciones con equipos y medios

adecuados, análisis de muestras en laboratorio autorizados, acompañándose de la correspondiente planificación con medidas correctoras.

- **En Ergonomía y Psicosociología Aplicada:**

- Estudio y valoración específica ergonómica en todos los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos.
- Estudios ergonómicos sencillos (MMC, posturas forzadas)
- En caso de ser necesario, resultará de abono aparte:
 - Otros estudios ergonómicos específicos.
 - Estudio específico del estrés laboral de acuerdo con los protocolos del INSHT.
 - Estudio específico del entorno personal.

- **En relación a los equipos de protección individual (EPIs):** Asistencia técnica durante el proceso de elección, en cualquiera de las materias, en procesos de compra o modificación de equipos de trabajo y/o instalaciones o si así fuera solicitado por la empresa contratante

- **Actuación específica en relación con la Ciudad Agroalimentaria de Tudela:**

Actuación y elaboración de la Evaluación de Riesgos de las áreas de trabajo e instalaciones de la planta de producción recogidas en la Adenda a las presentes Condiciones Técnicas. Este trabajo deberá estar finalizado en un plazo máximo de 8 semanas desde la firma del contrato de adjudicación.

Se podrá solicitar visita a la planta al objeto de conocer con detalle y poder valorar el alcance concreto de los trabajos a realizar.

INFORMACIÓN SOBRE LOS RIEGOS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO

La entidad adjudicataria colaborará en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

A estos efectos, facilitará a cada empresa contratante la documentación informativa que deberá ser entregada a los trabajadores.

Entregables:

En el marco de la evaluación de riesgos del apartado anterior:

- Se entregarán fichas informativas sobre los riesgos laborales de los puestos de trabajo y medidas preventivas. Adicionalmente, se entregarán fichas resumen visuales del documento.
- Se informará de la sistemática de actuación respecto a la información, consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

- Se entregará a cada empresa las evaluaciones por áreas de los centros de trabajo con la información de los riesgos propios que pueden afectar a las actividades que desarrollen empresas concurrentes.

3.3 FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

La entidad adjudicataria **procederá a impartir, de forma presencial, la formación teórica y práctica específica del puesto de trabajo, de forma suficiente, adecuada y adaptada a la evolución de los riesgos, con motivo de una nueva contratación o en el caso de cambios en las funciones que desempeñe una persona trabajadora o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo**, al objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 19 de la LPRL.

Esta formación se podrá llevar a cabo en las instalaciones de la entidad adjudicataria, mediante formaciones individuales o en grupo, de forma organizada y coordinada con cada sociedad. La entidad adjudicataria asume el compromiso de garantizar una oferta específica formativa en suficiente número para atender cualquier necesidad, garantizando un plazo máximo de espera de 7 días desde la solicitud de esta (para cualquier sociedad e independientemente del número de personas a formar).

En el caso de requerir la formación en las instalaciones de la sociedad (formación “in situ”), esta resultará de abono aparte, para cursos de 2 horas, de 2 a 4 horas o de 6 horas, en base a los precios unitarios recogidos en la oferta de la entidad adjudicataria.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá colaborar en la detección de necesidades de formación específica en materia preventiva de los diferentes puestos de trabajo y deberá poner a disposición, de forma gratuita, formación de carácter general en las materias propias de las cuatro especialidades preventivas, de forma presencial (en las instalaciones de la sociedad contratante o en las del servicio de prevención), semi-presencial u on line.

La entidad adjudicataria estará obligada a informar de manera continuada acerca de la oferta formativa general que dispone la entidad adjudicataria para todos sus clientes, resultando únicamente de facturación aparte la formación ad hoc requerida y no contemplada en la propuesta gratuita.

Así mismo la entidad adjudicataria deberá realizar una labor de coordinación con el área y/o responsable de formación de cada empresa y, si así se requiere por cualquier sociedad, reportar periódicamente las formaciones impartidas y la relación acreditada de personas que reciben dichas formaciones.

3.4 PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

La entidad adjudicataria elaborará, en colaboración con la empresa contratante, el programa anual de actividades preventivas. Llevará a cabo la planificación de la actividad preventiva necesaria para eliminar, reducir o controlar los riesgos que hubieran sido identificados en la evaluación inicial o general. La empresa deberá designar para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales para su ejecución.

Entregables:

- Informe "Programación anual de actividades preventivas": El programa se deberá presentar antes de finalizar diciembre, en formato hoja de cálculo, con las actividades técnicas concretas, y un cronograma consensuado con la persona interlocutora de prevención del centro.

3.5 INFORMACIÓN EN LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA

Cada una de las empresas aportará, en el inicio del servicio, los planes de emergencia y/o planes de autoprotección para los centros incluidos en el alcance del servicio.

La entidad adjudicataria deberá revisar todos los planes, organización y formación actualizada, situación de los equipos de prevención y necesidades de revisión o formación, simulacros realizados, acciones pendientes, etc.

En la adenda a las presentes Condiciones Técnicas se incluye, por sociedad, la relación actual de centros de trabajo (con o sin trabajadores propios) y la información relativa al plan de emergencia o plan de autoprotección correspondiente.

Entregables:

- Informe de revisión de todos los planes de emergencia y/o planes de autoprotección de todos los centros, en el plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato.

En caso de que, tras la revisión de cada centro, se requiera:

- la actualización por modificaciones no sustanciales de la documentación (pequeñas variaciones en planos, nuevas gráficas, incorporación de información adicional o complementaria, etc.), este servicio estará incluido en alcance de los trabajos.
- la actualización, por modificaciones sustanciales, de la documentación existente (plan de emergencias o autoprotección) o elaborar un nuevo plan porque no existiera, las actuaciones serán de abono independiente.

A su vez, estará incluido en el servicio, la organización y realización de los simulacros de evacuación, como mínimo, una vez a lo largo de la vigencia máxima del contrato y, en cualquier

caso, prestará asistencia para garantizar que cada sociedad cumple lo previsto al respecto en la normativa en vigor. La realización de simulacros tendrá lugar en todas las empresas, salvo que alguna de ellas considere no necesario hacerlo y así lo comunique a la entidad adjudicataria. En este caso, la entidad adjudicataria dará unas pautas al responsable de prevención de la sociedad para que se puedan llevar a cabo autosimulacros, al objeto de dar cumplimiento a la normativa en vigor.

3.6 COLABORACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

La entidad adjudicataria colaborará en la investigación de las causas de los accidentes graves y mortales, en el caso de que ocurran. Se elaborará un informe de investigación que determine las causas inmediatas y básicas generadoras del accidente, así como la propuesta de acciones preventivas a acometer para evitar nuevos sucesos graves.

En el caso de accidentes menos graves, asesorará y prestará asistencia para la elaboración de informes, apoyará en la preparación y exposición de la información relativa a estos accidentes en el Comité de Seguridad y Salud, si así se requiriera.

3.7 SEGUIMIENTO PERIÓDICO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

Con objeto de profundizar en las causas de la siniestralidad laboral de cada sociedad y proponer las actuaciones preventivas correspondientes, la empresa adjudicataria realizará un seguimiento de la siniestralidad laboral de cada una de ellas, al menos, con periodicidad trimestral.

Procurará, bien directamente o bien a través de CPEN o la empresa contratante, la coordinación con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en cuanto a la evolución de las estadísticas de asistencias y demás prestaciones, con objeto de poder utilizar esa información para aplicar medidas preventivas que reduzcan la siniestralidad y enfermedades profesionales a largo plazo.

3.8 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La empresa adjudicataria asesorará técnicamente y colaborará con cada empresa contratante, sobre el diseño y mantenimiento del procedimiento de coordinación de actividades empresariales que se derivan del Real Decreto 171/2004, facilitando las directrices correspondientes así como los modelos de documentación a entregar y a solicitar a las empresas.

Las áreas de actuación sobre las que la empresa contratante deberá recibir asesoramiento y asistencia técnica por parte de la adjudicataria serán:

- Información de los riesgos:
 - o Cómo coordinar la información recíproca entre empresas de los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas.

- Asesorar técnicamente con relación a la obligación de los empresarios concurrentes de informar a sus trabajadores.
- Redactar y poner a disposición de la empresa la información a aportar a cada empresa concurrente sobre:
 - Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades que desarrollen las empresas contratadas,
 - Las medidas preventivas.
 - Las medidas de actuación en caso de emergencia.
- Accidentes:
 - Establecer el sistema para recoger la información y transmitirla a la empresa, de los accidentes ocurridos.
- Emergencias:
 - Cómo coordinar la comunicación de situaciones de emergencia entre trabajadores de las diferentes empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- Medios de coordinación:
 - Asesorar técnicamente con relación al establecimiento de los medios de coordinación que se consideren necesarios y pertinentes (reuniones, instrucciones, establecimiento de medidas, etc.).
- Cumplimiento de la normativa por parte de las empresas contratistas;
 - Asesorar técnicamente con relación al grado de cumplimiento de la normativa de prevención por parte de las empresas contratistas y subcontratistas.
 - Establecer el sistema para solicitar acreditación por escrito a las empresas contratistas y subcontratistas de que han realizado la evaluación de los riesgos, la planificación de actividades preventivas y que han cumplido con sus obligaciones de formación e información con sus trabajadores.
 - Asesorar técnicamente con relación a las empresas contratistas y subcontratistas concurrentes con objeto de que se establezcan los necesarios medios de coordinación entre ellas.

3.9 ELABORACIÓN MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

La entidad adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Reglamento de los Servicios de Prevención, elaborará la memoria descriptiva de las actividades técnicas realizadas, observaciones, y fecha de realización, justificación y re-planificación de las actividades no realizadas, correspondiente a las actividades preventivas de cada una de las sociedades.

Entregables:

- Informe “Memoria anual de actividades preventivas”: el documento se entregará y se explicará a la persona interlocutora de prevención de cada empresa al finalizar el año natural, en un plazo máximo de 30 días.

3.10 VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

La entidad adjudicataria realizará anualmente un análisis del grado de integración de la Prevención de Riesgos Laborales en la estructura organizativa y en el sistema de gestión de cada sociedad. Esta valoración recogerá la información recabada de la empresa durante las diferentes actuaciones preventivas desarrolladas, y se completará con las reuniones necesarias con las personas de referencia de cada organización.

Entregables:

- Informe “Valoración de la integración de la actividad preventiva”: el documento permitirá conocer el grado de integración de la Prevención en cada sociedad y establecer una serie de propuestas de mejora que permitan seguir mejorando la misma. **Este informe se elaborará ad hoc** (en ningún caso se podrá sustituir por la puesta a disposición de documentación genérica) y, posteriormente, se presentará y explicará a la persona interlocutora de prevención de cada empresa.

3.11 ASISTENCIA A LA GESTIÓN INTEGRAL DOCUMENTAL

La entidad adjudicataria colaborará con la empresa para que esta disponga, adecuadamente actualizada, de la documentación relacionada con la prevención de riesgos. En concreto:

- Memoria anual de actividades preventivas realizadas.
- Plan de prevención
- Programación anual de actividades preventivas.
- Memoria anual de actividades de formación en prevención realizadas.
- Situación de la evaluación de áreas y puestos de trabajo e informes técnicos realizados.
- Situación de la coordinación de actividades empresariales.
- Informe de seguimiento periódico de la siniestralidad.
- Resumen de situación por centro en cuanto a medidas de protección y emergencia.
- Informe de integración de la actividad preventiva en la empresa.
- Actas del comité de seguridad y salud (cuando proceda).
- Investigaciones de daños a la salud realizadas.
- Inspecciones de seguridad realizadas.
- Acogida a nuevos trabajadores o reubicaciones.
- Registro de entrega de EPIS.
- Mantenimiento de equipos de trabajo.

Entregables:

- Informe “Estado de la gestión documental preventiva”: Una vez al año, salvo que la empresa considere su necesidad, la entidad adjudicataria deberá analizar el estado documental. Este informe se elaborará ad hoc, y se explicará a la persona interlocutora de prevención de cada sociedad, con especial énfasis en destacar las medidas correctoras propuestas.

3.12 ASESORAMIENTO Y APOYO COMPLEMENTARIOS

La empresa contratada deberá asesorar en las siguientes situaciones:

- Asesoramiento previo a visita o citación de Inspección de Trabajo en materia de PRL así como de los posibles aspectos que puedan ser requeridos.
- Asesoramiento previo a visita o citación del Instituto Navarro de Salud Laboral (INSL) en relación a campañas de actuación relacionadas con Prevención de Riesgos Laborales.
- Participación, si así se requiere, en las reuniones del Comité de Seguridad y salud de la empresa en calidad de técnico.
- Asistencia a reuniones periódicas de coordinación de actuaciones entre la entidad adjudicataria y la empresa para el seguimiento de actuaciones, cuando así se solicite por cada empresa contratante.

4. ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA: NIVELES MÍNIMOS DE SERVICIO

La entidad adjudicataria se compromete a emplear la dedicación que sea necesaria por parte de sus medios humanos para el cumplimiento del alcance y niveles de servicio establecidos en el presente documento.

A su vez, **se establece un número mínimo anual de visitas/reuniones entre la entidad adjudicataria y cada uno de los coordinadores en materia de prevención de las empresas¹, con una duración mínima de una hora por reunión.**

	Nº mínimo reuniones
Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U	4
Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U. (NASUVINSA),	12
Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.U. (CAT),	12
Instituto Navarro de Tec. e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.U. (INTIA)	12
Gestión Ambiental de Navarra S.A.U. (GAN-NIK)	6
Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.U. (NILSA)	12
Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L.U. (NICDO),	12
Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A.U. (CNAI),	4
Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U. (NASERTIC),	12
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.U. (CEIN),	4
Tracasa Instrumental, S.L.U. (TRACASA i),	12
Trabajos Catastrales, S.A.U. (TRACASA GLOBAL),	12
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.U. (SODENA)	4
Instituto Navarro de Inversiones, S.L. (INI)	4
Transporte Sanitario Bidean, S.L. (BIDEAN)	12
Nafarbide el Camino de los Navarros, S.L. (NAFARBIDE)	4
Fundación Baluarte	4

¹ Una vez iniciados los servicios, se podrá establecer un número menor si así lo acuerdan las partes.

Estas reuniones se podrán celebrar de forma periódica o a demanda de la empresa y el tiempo se podrá destinar para realizar la presentación de los entregables establecidos, seguimiento y control del desarrollo y cumplimiento de los servicios o, en su caso, colaborar con la empresa en la gestión de la documentación.

5. ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA: ASISTENCIA “IN SITU”

La entidad adjudicataria deberá poner a disposición un servicio de asistencia técnica in situ para asumir las tareas generales de gestión y administración de la prevención para:

- **Tracasa Instrumental, S.L. y Trabajos Catastrales, S.A.U. (conjuntamente, en adelante, “Tracasas”), de 4 horas/día una vez por semana (estimadas 48 semanas de servicio al año), que será prestado en las instalaciones del edificio Tracasa.**
- Cualquier otra sociedad que así lo requiera a lo largo del contrato.

Esta asistencia se prestará in situ en las instalaciones de la sociedad, por personal técnico cualificado bajo dependencia del responsable general de la entidad adjudicataria.

Las funciones a desarrollar podrán ser, entre otras: identificación de necesidades en evaluación, formación, etc., seguimiento y control de indicadores, gestión de la documentación en materia preventiva: elaboración, distribución, control, revisión y actualización, etc.

La entidad adjudicataria deberá poner a disposición del servicio los medios materiales necesarios para la correcta prestación del servicio, como mínimo, un equipo informático portátil.

A su vez, para posibilitar la prestación del servicio en las instalaciones de la sociedad, ésta habilitará una zona de trabajo específica en sus oficinas, así como se habilitará conexión a internet y se creará un usuario para acceder a los sistemas y herramientas informáticas de gestión de la prevención.

La sociedad receptora de los servicios asumirá el compromiso de:

- Proporcionar información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar toda la documentación e información necesaria con la debida antelación.
- Informar con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

6. ÁREA DE VIGILANCIA DE LA SALUD: ACTUACIONES

La entidad adjudicataria deberá llevar a cabo las funciones de vigilancia y control de la salud colectiva e individual, de los trabajadores en cada una de las empresas, de forma continua y en función de los riesgos inherentes al trabajo.

La empresa receptora de los servicios recibirá la información sobre la aptitud del trabajador, legalmente prevista en el artículo 22 de la Ley PRL.

6.1. VIGILANCIA COLECTIVA DE LA SALUD

Las funciones de vigilancia y control de la salud serán desempeñadas por personal de la empresa adjudicataria, que reunirá los requisitos de titulación, competencia técnica, formación y capacidad establecidos en el artículo 37.3 del Reglamento de los servicios de prevención y lo especificado en las presentes Condiciones Regulatorias.

Las actuaciones incluidas en esta vigilancia serán:

- Asignación de Unidad Básica de Salud para cada empresa.
- Atención diaria en cuestiones de vigilancia de la salud desde la Unidad Básica de Salud, ubicada en el centro asistencial que el licitador comprometa.

En el caso de Tracasas, la Unidad Básica de Salud (UBS) se dispondrá en un local² habilitado para tal fin el centro de trabajo de la empresa (Edificio Tracasas), con la siguiente dedicación horaria (dentro de la jornada laboral de los trabajadores de Tracasas) durante todos los días que el centro esté abierto (aproximadamente, 249 días/año):

- Médico: 2 horas al día, de lunes a viernes.
- DUE: 4 horas al día, de lunes a viernes.

El horario concreto se pactará entre las partes, asumiendo como norma general que la presencia del Médico y DUE será consecutiva, con un solape (coincidencia entre ambos) orientativo de 15-30' al día, salvo circunstancias o situaciones que requieran mayor duración.

- Mantenimiento por cada trabajador de una historia clínico-laboral, que incluya:
 - La identificación de los puestos de trabajo que ha ocupado el trabajador dentro de la misma empresa, en otras empresas anteriores, así como posibles riesgos que puedan afectar a la salud del trabajador.
 - Los antecedentes médicos (personales y familiares), accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales que haya padecido el trabajador y hábitos de riesgo (tabaco, alcohol, aficiones, otros) y valoración del estado subjetivo actual que refiera el trabajador.
- Elaboración de informes individuales, comunicando a los trabajadores el resultado de las evaluaciones de su salud (según apartado siguiente “vigilancia individual de la salud”).
- Valoración del estado de salud y aptitud para el trabajo tras la reincorporación, en casos de ausencia prolongada del puesto por motivos de salud.

² Será responsabilidad del Adjudicatario tramitar/actualizar la correspondiente acreditación sanitaria para el uso de dicho local ante el Organismo Competente.

- Vigilancia de la salud a trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Vigilancia prolongada a trabajadores expuestos a determinados riesgos. Estudios de adaptación de puesto de trabajo ante trabajadores considerados “especialmente sensibles”, en caso necesario. En concreto, valoración y seguimiento de trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, menores de edad y/u otros especialmente sensibles a determinados riesgos, y recomendación de medidas preventivas a adoptar.
- Vacunaciones y/o quimioprofilaxis en trabajadores expuestos a riesgos biológicos, previa información y aceptación escrita por parte de éstos. Los gastos de farmacia se facturarán aparte.
- Interrelación con otros especialistas médicos: comunicación y colaboración con otras especialidades.
- Planificación anual de vigilancia de la salud.
- Formación e información de carácter general a todos los niveles (protocolos, incompatibilidades, marco legal, etc), de los trabajadores de las empresas en las materias propias de esta especialidad preventiva. Asesoría en material de salud laboral y prevención a los trabajadores, a sus representantes y a la empresa contratante.
- Memoria anual de vigilancia de la salud, con análisis epidemiológico por puesto de trabajo manteniendo la confidencialidad de la información.
- Cálculo de un Índice de Salud de la Empresa (valor multiparamétrico) según criterio fijado con cada Sociedad Pública.
- Elaboración de la relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo. Notificación a la autoridad laboral.
- Elevación de los informes de conclusiones a la Dirección y a los órganos con responsabilidad en materia de prevención, encaminados a conocer las medidas preventivas a adoptar para preservar la salud del trabajador, así como la aptitud para el desempeño del puesto.
- Propuesta de actividades de Promoción de la Salud (PST) en función de los riesgos detectados.
- Apoyo y actuación coordinada con el resto de la Organización Preventiva de las empresas, con especial hincapié en materia de evaluación de riesgos, planes preventivos, estudios de puestos de trabajo, investigación de accidentes de trabajo y elección de EPI's.
- Colaboración con la Mutua correspondiente en cada caso.
- Elaboración, conservación y puesta a disposición de la autoridad laboral de los documentos derivados de la acción preventiva en esta especialidad, con expresa mención de los descritos en el artículo 23 de la Ley 31/1995.

- Colaboración con las Administraciones Públicas competentes en campañas sanitarias y epidemiológicas, cuando así se determine.
- Colaboración con el sistema de información sanitaria en salud laboral.
- Promoción de la salud en el trabajo. Colaboración en el diseño de campañas y acciones de promoción dirigidas a mejorar la salud y la calidad de vida las personas trabajadoras. Estas campañas deberán estar basadas en los resultados de los informes de vigilancia de la salud realizados. La entidad adjudicataria podrá proponer y ofertar la ejecución campañas de PST que, en su caso, serán de facturación aparte.

6.2. VIGILANCIA INDIVIDUAL DE LA SALUD

CONDICIONES GENERALES

Salvo renuncia expresa del trabajador, se realizarán con la periodicidad que legalmente corresponda y la que se fije en los protocolos médicos, los reconocimientos médicos laborales de los trabajadores que sean procedentes en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, y en las situaciones establecidas al efecto en el artículo 37.3 b., del Reglamento de los Servicios de Prevención. Dichos reconocimientos se entregarán a cada trabajador, garantizando la confidencialidad de los resultados.

Los reconocimientos médicos podrán realizarse por los siguientes motivos:

- Iniciales: tras la incorporación de un trabajador.
- Periódicos: En función de las periodicidades establecidas por los Protocolos de Vigilancia Sanitaria Específica (PVSE) y, como mínimo, cada 2 años.
- Por reubicación: En caso de cambio de puesto de trabajo con diferentes riesgos.
- Por reincorporación tras baja prolongada.
- Promovidos por el servicio sanitario para seguimiento de trabajadores “especialmente sensibles”, en caso necesario.

Se prestará especial atención a los riesgos que pueden afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, a los menores, en su caso, y a cualquier otro trabajador que sea especialmente sensible a determinados riesgos.

En el caso de los trabajadores de Tracasas cuyo centro de trabajo sea el edificio Tracasa, los reconocimientos médicos se realizarán en el dicho edificio, en el local habilitado para tal fin en donde estará ubicada la UBS. Tracasas pondrá a disposición del adjudicatario el material y equipamiento existente en el local. En cualquier caso, en el caso de que éste fuera insuficiente, la entidad adjudicataria asume el compromiso de poner a disposición el material que fuera necesario para poder desarrollar el servicio satisfactoriamente (será excepción en el caso de requerir la realización de una audiometría en cabina (dicho reconocimiento se llevará a cabo en el centro de referencia de la entidad adjudicataria, sin coste para Tracasas).

Para el resto de trabajadores, Tracasas podrá optar por que se realicen también en el edificio o, alternativamente, utilizar cualquiera otra forma prevista en la oferta de la entidad licitadora para el resto de sociedades (centros asistenciales o unidades móviles en caberas de comarca, si procede).

Los reconocimientos médicos que se realicen se facturarán al precio unitario ofertado en cada caso. En este sentido, el precio del reconocimiento en el edificio de Tracasa será menor al resto, al contener únicamente los costes referentes a la parte de analítica (los costes correspondientes al personal sanitario ya están contemplados en el coste abonado por disposición de la UBS en el edificio).

En cuanto a la organización de las citas para la realización de exámenes salud, éstas se establecerán de acuerdo con la empresa, de la forma que menos altere el funcionamiento de la misma. Para ello, la empresa adjudicataria deberá disponer de un departamento de citaciones responsable de coordinar todas las citas necesarias para la empresa, y acordar su realización en el horario más adecuado a cada centro de trabajo.

CONTENIDO MÍNIMO DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO

El examen de Salud deberá contener, como mínimo:

- Anamnesis general y laboral.
- Definición de los protocolos a aplicar en función del puesto de trabajo.
- Valoración antropométrica del trabajador con medición de peso, talla y cálculo de Índice de Masa Corporal.
- Exploración clínica general, que incluirá revisión ocular, otorrinolaringológica, cardiopulmonar, abdominal y neuroosteomuscular de columna vertebral y extremidades.
- Estudio cardiológico, incluye la medición de tensión arterial sistólica y diastólica, electrocardiograma, valoración del nivel de riesgo cardiovascular y recomendaciones basadas en edad, sexo, hábito de tabaco, tensión arterial, colesterol en sangre, glucosa, existencia de antecedentes cardiovasculares, etc.
- Espirometría.
- Audiometría.
- Control visión: incluye la medición de agudeza visual mono/binocular, lejana y cercana, detección de forias y visión cromática.
- Análisis de sangre y orina: hemograma con recuento leucocitario; bioquímica en sangre que incluye determinación de glucosa, creatinina, enzimas hepáticas (GOT, GPT y GGT), colesterol total y triglicéridos, perfil lipídico con determinación de HDL y LDL-colesterol; anormales y sedimentos de orina, con bioquímica que incluye determinación de densidad, pH, nitritos, urobilinógeno, glucosa, proteínas, bilirrubina, sangre y cuerpos cetónicos.

En el caso de necesidad justificada de realización de pruebas analíticas adicionales a las aquí contempladas, porque el protocolo así lo determine, o por derivaciones a consultas específicas (oftalmología, cardiología, etc.), las mismas serán de facturación aparte. Este será el caso de pruebas complementarias tales como:

- Perfil de Hierro,
- Antígeno prostático específico (PSA)
- Test de detección precoz de cáncer de colon
- Reconocimiento ginecológico: incluye exploración externa e interna, ecografía vaginal y mamaria.
- Reconocimiento oftalmológico:
 - Tonometría (medición tensión ocular).
 - Avanzado: incluirá, como mínimo, consulta con especialista en oftalmología, con realización de historia clínica completa, medición de la tensión ocular, medición de la agudeza visual, estudio de la refracción y estudio del fondo de ojo.
- Vacunación gripe.

Los precios unitarios serán los recogidos en la oferta de la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria remitirá al inicio del contrato a CPEN el catálogo completo con las pruebas y análisis específicos y sus precios. Dichos precios deberán estar acordes con el resto de precios incluidos en la oferta.

INFORMES MÉDICOS

Los informes médicos se enviarán directamente al trabajador de forma confidencial, en un plazo máximo de 15 días laborables desde su realización.

Independientemente, se remitirá a la empresa contratante las conclusiones de aptitud laboral para el desempeño del puesto de trabajo, en las que se harán constar conclusiones y recomendaciones de carácter preventivo, salvaguardando la intimidad y confidencialidad de los trabajadores. Este documento se entregará a los 15 días laborables desde la realización del último reconocimiento médico.

6.3. PROMOCIÓN DE LA SALUD

La entidad adjudicataria realizará periódicamente campañas de concienciación y difusión de buenos hábitos y medidas preventivas generales en el contexto de la promoción de la salud, mediante comunicaciones vía email y/o notificaciones vía web o app.

A su vez, la empresa adjudicataria presentará un plan anual de actuaciones en materia de promoción de la salud ajustada a cada sociedad.

Resultarán de facturación aparte los trabajos de promoción de la salud específicos que sean requeridos a la entidad adjudicataria.

7. GESTIÓN GLOBAL DEL SERVICIO

La entidad adjudicataria tendrá un horario de atención a través de sus centros, de lunes a viernes de 8,00 h a 15,00 h.

Complementariamente la entidad adjudicataria pondrá a disposición de todas las entidades adheridas un gestor personal (responsable de gran cuenta), como responsable máximo de la ejecución del contrato.

La representación para la ejecución del contrato recaerá en la Dirección del Departamento de RRHH de CPEN o a quién éste designe al efecto. Existirá una coordinación con las entidades adheridas, que designarán, a su vez, al responsable en prevención de riesgos laborales quien será el encargado de gestionar ante la entidad adjudicataria las tareas propias de su sociedad.

8. ACTUACIONES DE FACTURACIÓN ADICIONAL

En estos casos se acordará un precio cerrado (en euros) en base al precio horario ofertado y la dedicación prevista, estimada a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria según el alcance/necesidad. Por tanto, será necesario que, una vez trasladada la necesidad, la entidad adjudicataria presente un presupuesto previo que deberá ser aprobado por la sociedad.